



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Acordada del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Establece un incremento salarial para las Sras. Juezas y los Sres. Jueces

Se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, la juez Inés M. WEINBERG, su vicepresidenta, la jueza Marcela DE LANGHE, la jueza Alicia E. C. RUIZ, el juez Luis Francisco LOZANO y el juez Santiago OTAMENDI y;

CONSIDERAN:

La Ley 2080 establece que el Tribunal Superior de Justicia fija la remuneración de sus integrantes, en relación a la que corresponda a un juez de Cámara de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de su Res. CM n° 249/2020 del pasado 11 de noviembre aprobó un incremento salarial para todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad —excepto este Tribunal Superior— del tres por ciento (3%) a partir del 1° de noviembre de 2020 —calculada sobre los salarios del mes de enero de 2020— y, sobre el salario resultante, un aumento del ocho por ciento (8%), también a partir del 1° de noviembre de 2020. Asimismo, dispuso incrementar en los mismos porcentajes el “Suplemento de Incentivo al Personal” que perciben todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad —excepto de este Tribunal Superior— y, además, adicionarle la suma de tres mil pesos (\$ 3000).

En esta instancia, se considera adecuado incrementar la remuneración de los jueces de este Tribunal en un once punto veinticuatro por ciento (11,24%) a partir del 1° de diciembre de 2020.

Para afrontar estos incrementos se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y en sus partidas correspondientes, con el objeto de atender el mayor gasto demandado por la aplicación de la presente.

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad;

ACUERDAN:

1. Establecer, para las señoras juezas y los señores jueces del Tribunal, un incremento salarial del once punto veinticuatro por ciento (11,24%) a partir del 1° de diciembre de 2020.

2. Encomendar a la Dirección General de Administración a que realice la comunicación pertinente al Departamento de Gestión de Asuntos Previsionales de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), con el detalle de magistrados del Tribunal Superior que obtuvieron su jubilación bajo el régimen de la Ley n° 24.018, en los términos establecidos por la Resolución P/TSJ n° 26/2018.

3. Mandar se registre, y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.